



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190016500

1.- Visto que el apoderado de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fls. 169 a 174), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

2.- El Despacho reconoce personería adjetiva al abogado CHRISTIAN L NADJAR CRUZ, para que represente los intereses de la demandada señora ADRIANA PATRICIA FLOREZ SUSANA, en los términos y para los efectos del poder general conferido (fl. 181 y 191), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

3.- En atención a la solicitud de terminación del presente asunto (fls. 183 a 188), impetrada por el apoderado judicial de la demandada, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 9 de febrero de 2022, inciso 3 y 4. Se le recuerda al apoderado que en el presente asunto no existe liquidación de crédito aprobada, por lo que en cumplimiento de los presupuestos del artículo 461 y para certeza del despacho deberá realizarla y acreditar los pagos que indica haber efectuado en sus respectivas fecha, o en su defecto presentar la petición de terminación de manera coadyubada con el demandante.

4.- Se agrega el expediente el recibo de consignación (fl. 188), aportado por la demandada para conocimiento de la demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 041 de fecha 21 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA